



DEMOCRACIA EN IGUALDAD RUMBO AL 2026

LAS MUJERES »»

EN LAS ELECCIONES GENERALES 2026

Las mujeres son más de la mitad de la población electoral en el país. En las próximas elecciones, su participación es una oportunidad para decidir un país más justo y representativo.



+ de 13.8 millones

De mujeres constituyen la mayoría del electorado nacional **50.43%**.



+ de 1.1 millones

De mujeres afiliadas a una de las 43 organizaciones políticas que pueden participar en las EG2026.

¿QUÉ ES LA PARIDAD Y LA ALTERNANCIA?



La paridad es una regla que exige que las listas de candidatos tengan la misma cantidad de mujeres y hombre, garantizando igualdad en el acceso a los espacios de poder.



La alternancia asegura que los candidatas y candidatos se ubiquen de manera intercalada (mujer-hombre u hombre-mujer) para evitar que las mujeres queden relegadas en posiciones menos elegibles.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA PARIDAD Y LA ALTERNANCIA?



Estas medidas **fortalecen la democracia** y garantizan el ejercicio efectivo del derecho a la participación política en condiciones de igualdad.

- ✓ Fortalece la democracia.
- ✓ Garantiza oportunidades reales de participación política.
- ✓ Enriquece el debate político.
- ✓ Cumplen compromisos y recomendaciones internacionales.

¿CÓMO SE APLICA LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA ALTERNANCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2026?



**Fórmulas
presidenciales**

Deben incluir al menos una mujer o un hombre entre la candidatura presidencial y las vicepresidencias.



**Listas al Congreso de
la República** *(Senado y
Cámara de Diputados)*



**Parlamento
Andino**

- ✓ Deben cumplir
50% mujeres
50% hombres
listados de forma intercalada.

- ✓ Se aplica el mismo principio de la paridad y la alternancia.



**Sabías
que...?**

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) verificará el cumplimiento de estas reglas durante el procedimiento de inscripción de listas.

De acuerdo con el “**Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026**”, el incumplimiento de la paridad de género no es subsanable (artículo 36, numeral 4.b).



Esta disposición garantiza que todas las organizaciones políticas participen en igualdad de condiciones y refuerza el compromiso del proceso electoral 2026 con **la equidad, la legalidad y la representación democrática.**

EXPERIENCIAS Y RESULTADOS



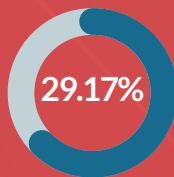
Antes de la aplicación de reglas sobre la paridad y la alternancia, la **presencia de mujeres en el Congreso** era significativamente menor.

En el 2016,
de **130 congresistas**,
solo **36 fueron mujeres**
(27.69 %).

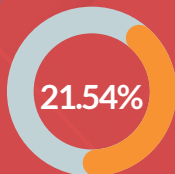


Con la exigencia de reglas de la paridad y la alternancia se logró una cifra histórica: en el 2021, el Congreso **tuvo a 49 mujeres electas**, más de 37.69% del total.

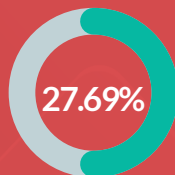
EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN EL CONGRESO



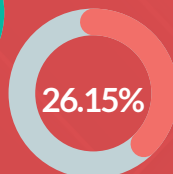
EG 2006
35 de 120



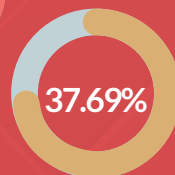
EG 2011
28 de 130



EG 2016
36 de 130



EG 2020
34 de 130

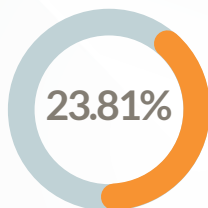


EG 2021
49 de 130

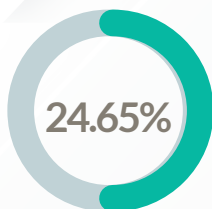


Mujeres electas
al Congreso por
Proceso Electoral
2006 -2021

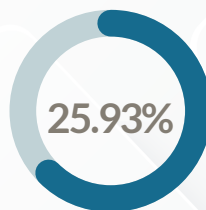
MUJERES AUTORIDADES EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES



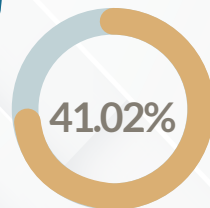
ERM 2010
2927 de 12 293



ERM 2014
3081 de 12 500



ERM 2018
3344 de 12 894



ERM 2022
5323 de 12 976



Mujeres electas
por Proceso
Electoral
2010 -2022

¿QUÉ PUEDES HACER?

Infórmate:
conoce quiénes
representan la paridad
y la inclusión.

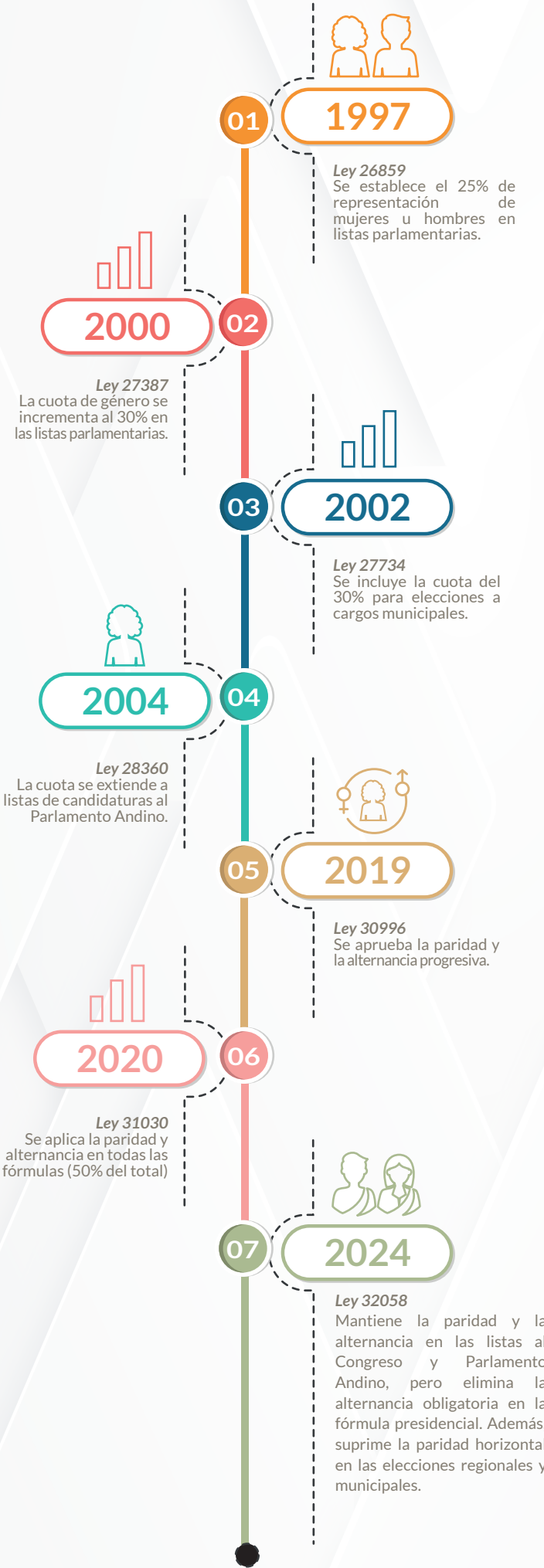


Comparte
información
verificada.

Vota informado,
pensando en una
democracia más justa
e igualitaria.



PRINCIPALES CAMBIOS NORMATIVOS SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES



DNE

DIRECCIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y
FORMACIÓN CÍVICA ELECTORAL



observaigualdad.jne.gob.pe



igualdadpolitica@jne.gob.pe

ESCANEA AQUÍ

